LAVICTORIA
ES SU GENTE

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2021/MLV

La Victoria, 22 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 22 de abril de 2021, el dictamen conjunto de las Comisiones de Gestión Ambiental y de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N°27972, las municipalidades distritales tienen función específica exclusiva para "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.";

Que, mediante carta del 23 de marzo de 2021, la Empresa de Transporte Expreso Internacional Palomino S.A.C. manifiesta su intención de donar a favor de la Municipalidad de La Victoria, tres motocargas valorizadas en S/. 26, 400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles); asimismo, se precisa que la indicada donación se realiza como un acto de liberalidad de acuerdo a lo dispuesto por el código civil;

Que, mediante el Informe N°017-2021-GGA/MLV la Gerencia de Gestión Ambiental, opina de manera favorable por la donación de parte de la Empresa de Transporte

Expreso Internacional Palomino S.A.C. de tres motocargas, toda vez que esta gerencia cuenta con dos subgerencias que se encargan de cubrir con el servicio de primera necesidad en el distrito y está en primera línea ante esta lucha contra el Covid-19;

Que, mediante el Memorándum N°899-2021-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°1105-2021-SGAYSG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opinan favorablemente por la donación de que se indica en el párrafo anterior, toda vez que permitirá contar con mayor capacidad de respuesta a la demanda del servicio ambiental a favor de la comuna victoriana;

Que, mediante Informe N°148-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la donación de tres motocargas de parte de la Empresa de Transporte Expreso Internacional Palomino S.A.C., valorizado en S/ 26, 400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad de La Victoria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 22 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar la donación por parte de la Empresa de Transporte Expreso Internacional Palomino S.A.C., consistente en tres motocargas, valorizadas en S/. 26, 400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a los documentos sustentatorios presentados por las unidades orgánicas.

Artículo segundo.- Agradecer a la empresa que se indica en el artículo primero por la donación a favor de la Municipalidad de La Victoria.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL